



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal, tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la República de la India, para su presentación en la exposición denominada "VESTIRSE COMO DIOSES", que se llevará a cabo en el Museo Nacional de Nueva Delhi, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO NÚMERO 407

ARTÍCULO 1o. Se modifican los artículos 1o. y 2o., fracción II, del Acuerdo número 406 de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1o. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la República de la India, así como a la República Árabe de Egipto, y presentados en la exposición denominada "VESTIRSE COMO DIOSSES", que se llevará acabo en el Museo Nacional de Nueva Delhi y en el Museo Egipcio de El Cairo, dentro del periodo comprendido del veintinueve de agosto del dos mil siete al treinta de noviembre de dos mil ocho, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1 al 58...."

"ARTICULO 2o. Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- I. ...
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la República de la India, así como en la República Árabe de Egipto para tales fines;
- III. ...
- IV. ..."

ARTÍCULO 2o. Las demás disposiciones del Acuerdo Número 406, de fecha veintiocho de agosto del dos mil siete continuarán vigentes.



Última hoja del Acuerdo Secretarial por el que se modifican los artículos 1o. y 2o., fracción II, del Acuerdo número 406 de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

México D.F., a 30 de Noviembre de 2007.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA